



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A BEATRIZ MONROY MARQUEZ.

DECRETO ALCALDICIO N° 1296

Chillán Viejo, 04 MAR 2013

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 96.151, del 1 de Marzo de 2013, para patente provisiones por menor y verdulería.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 4 de Marzo de 2013.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	BEATRIZ MONROY MARQUEZ	
Rol Único Tributario:	12.969.831-4	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Psje. El Milagro N° 181, Villa Esperanza, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Psje. El Milagro N° 181, Villa Esperanza, Chillán Viejo	
Psje. El Milagro N° 181, Villa Esperanza, Chillán Viejo	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta provisiones por menor y verdulería.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	18-Feb-2013 N° 521120 N° 522030	
Declaración Jurada	\$ 200.000	



Simple Monto Capital	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta N° 1033 de 20-Feb-2013, autoriza funcionamiento local expendio de alimentos en Pasaje El Milagro N° 181, Villa Esperanza, Chillán Viejo.
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley N° 19.749, microempresas familiares.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV.-

Distribución:

- Sra. Beatriz Monroy Márquez
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE